

## **El Agua y el Saneamiento como Derecho Humano**

En relación al Mandato del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento y las preguntas sobre la intención de abordar la igualdad de género en la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento, se entiende necesario informar que la Constitución y las leyes de nuestro país aseguran el total respeto de los derechos humanos de todos sus ciudadanos en relación al acceso al agua potable y al saneamiento.

A través de una reforma de la Constitución del año 2004, promovida por organizaciones sociales a partir de un plebiscito, Uruguay estableció en su constitución el derecho humano fundamental al agua potable y el saneamiento, conforme lo establece el Artículo 47.

La Constitución determina también que la política nacional sobre el agua y el saneamiento deben conceder prioridad al abastecimiento de agua potable a la población y que las razones de orden social deberán anteponerse a las de orden económico. Dispone además que la sociedad civil deba participar en todas las instancias de planificación y control de los recursos hídricos.

En forma complementaria, la Ley Nº 18.610 de 2009 establece la Política Nacional de Aguas basada en los principios de sostenibilidad, gestión integrada y descentralizada de los recursos hídricos, eficiencia en el uso de los recursos y participación social, contemplando los aspectos sociales, económicos y ambientales.

En Uruguay, la discriminación de género frente al acceso al agua y saneamiento está vinculada a situaciones estructurales de pobreza que limitan no solo el acceso al agua y al saneamiento sino la satisfacción de necesidades básicas, generando condiciones de desigualdad social. Por estas razones, entre los instrumentos de medición de pobreza en Uruguay se utiliza el método de las necesidades básicas insatisfechas, que tiene un enfoque multidimensional y se orienta a identificar la falta de acceso a bienes y servicios (o problemas críticos en cuanto a la calidad de aquellos), cuya disposición constituye una condición para el ejercicio de derechos sociales.

Las necesidades básicas consideradas son seis: vivienda decorosa, abastecimiento de agua potable, servicio sanitario, energía eléctrica, artefactos básicos de confort y educación.

En el caso del agua potable, esta dimensión integra factores vinculados al origen del agua así como a la forma en que ella llega a la vivienda.

Con respecto al servicio sanitario, para considerar si se poseen condiciones básicas de vida se tiene en cuenta la disponibilidad del baño por parte de cada hogar, su exclusividad de uso, así como la forma de evacuación de excretas.

A partir del año 2005 con el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, Uruguay ha comenzado un importante proceso para avanzar en la equidad como valor de convivencia, factor de desarrollo, construcción ciudadana y democrática de la nación.

### Consejo Nacional de Género

La ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres estableció que el Estado incorpore el enfoque de género en su accionar, proponiendo dos instrumentos: el diseño del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos y la creación del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género (en adelante será denominado Consejo Nacional de Género).

El Consejo Nacional de Género es el espacio en que las instituciones públicas y la sociedad civil analizan las situaciones que limitan la igualdad de oportunidades, trato y derechos entre mujeres y varones y proponen herramientas conceptuales y prácticas para revertirlas.

Es un ámbito presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres e integrado por Ministerios, Congreso de Intendentes, Poder Judicial, Universidad de la República, organizaciones de la sociedad civil e instituciones invitadas, tales como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Administración Nacional de Educación Pública, la Bancada Bicameral Femenina del Poder Legislativo, el Banco de Previsión Social y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El Consejo tiene como finalidades:

- Asesorar al Poder Ejecutivo.
- Velar por el cumplimiento de la ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos.
- Promover Planes departamentales de Igualdad de Género.
- Aprobar el plan anual de actuación y la memoria anual sobre gestión y funcionamiento.

- Realizar la rendición de cuentas anual de la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos ante la Asamblea General del Poder Legislativo.

### Políticas Públicas y Transversalidad de Género

En la órbita del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) funciona el Departamento de Estrategias Transversales de Género (DETG), cuyo objetivo es apoyar y promover la incorporación sistemática de la perspectiva de género en las políticas, programas, acciones y actividades de las instituciones gubernamentales y organizaciones de cualquier otro tipo en todo el territorio nacional.

Éste ofrece herramientas para facilitar la legitimación de esta perspectiva, así como la consolidación de estructuras encargadas de la temática a la interna de los organismos (Mecanismos para la promoción de las temáticas de género, Observatorios de Género, Comités de Calidad con Equidad, etc.).

Actualmente, su trabajo se orienta a los Ministerios, a otros órganos dependientes del Poder Ejecutivo (como OPP, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, etc.), así como a organizaciones de la sociedad civil y a empresas privadas

Cuenta también con un Área Territorial, cuya acción se enmarca en el fortalecimiento de la institucionalidad de género en todo el país. En este sentido, tiene entre sus finalidades la implementación en todo el territorio nacional de las políticas, programas y acciones de Inmujeres, priorizando para ello el relacionamiento, la articulación y el trabajo conjunto con las Áreas de Género Municipales y la generación de espacios para participación de las mujeres donde puedan intercambiarse perspectivas sobre su realidad local.

Este trabajo en el territorio se realiza a partir de la incorporación de referentes departamentales de género en los Equipos Técnicos de las Oficinas Departamentales del MIDES.

### Sistema de Información de Género

El Sistema de Información de Género (SIG) del Instituto Nacional de las Mujeres busca, a través del procesamiento y análisis de información, evidenciar las desigualdades entre varones y mujeres presentes en nuestra sociedad.

Para ello, pone a disposición de diversos actores político-institucionales, organizaciones sociales y público interesando

información estadística rigurosa que apoye la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas que promuevan la equidad de género.

La elaboración de los actuales indicadores del Sistema está basada en información proveniente de diversos organismos del Estado y productores de datos tales como el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública, Oficina Nacional de Servicio Civil, Corte Electoral, Gobiernos Municipales, entre otros.

El SIG reporta indicadores de género a nivel regional al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL, y a nivel nacional al Observatorio Social de Programas e Indicadores del MIDES.

Las desigualdades de género que el SIG evidencia son estructuradas según los siguientes ejes de trabajo: la participación en la toma de decisiones, la educación, el mercado laboral, la salud, la distribución del ingreso, la violencia basada en género y la desigualdad étnico racial. Estos ejes de trabajo son los prioritarios para el desarrollo del Sistema de Información, a los que se suman la inclusión de otras temáticas puntuales.

#### Acciones desde los gobiernos departamentales

Los gobiernos departamentales promueven la participación de las mujeres, buscando la consolidación de liderazgos en las instancias locales de decisión. Crear una cultura que transforme los valores culturales dominantes que sustentan la inequidad en la participación social y política de las mujeres, debido al mantenimiento de un mandato social estereotipado y discriminatorio hacia ellas. Su objetivo es contribuir al fortalecimiento de la participación de las mujeres concejales vecinales, edilas locales y líderes barriales, mediante procesos de capacitación, que les permita definir su rol en tanto actores locales del proceso de descentralización, desarrollando la capacidad de iniciativas, de propuestas, aportando una mirada crítica de la realidad a partir de un análisis de género.

#### Programas Integrales

El Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-PIAI) es una política de intervención integral que incluye actividades de fortalecimiento del capital humano y social, obras físicas y de servicios sociales, con el objetivo de superar carencias de infraestructura básica, finalizando con la regularización de dominio de los predios donde viven familias de muy bajos ingresos. Las actividades que se desarrollan, entre otras, implican el acondicionamiento, ampliación y/o construcción de soluciones para el acceso a redes de agua potable. Al respecto, la Administración de Obras Sanitarias del Estado(OSE) coordina con el

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) para regularizar las conexiones de agua potable y saneamiento de las viviendas que se encuentran en el marco del PMB.

La incorporación de la perspectiva de género en los procesos socio territoriales tiene como objetivo poner al descubierto las asimetrías existentes en el uso, acceso, necesidades y posibilidades de participación diferenciada entre mujeres y hombres en la ciudad, para luego contribuir a la reformulación de espacios equitativos y compartidos. La ciudad y específicamente los barrios, entendidos tanto como producto o como proceso, no son neutros a las relaciones culturalmente construidas, las que han colocado históricamente a las mujeres en roles diferentes y en posiciones asimétricas desde una perspectiva de derechos.

Para subvertir las inequidades es necesario entonces un cambio de paradigma que permita colocar en el centro de la producción urbana, entendida como los espacios para la vida cotidiana, la participación, el espacio público, los equipamientos, la seguridad, la movilidad y la vivienda, la deconstrucción de esas asimetrías y poder así reelaborarlas desde una perspectiva inclusiva, diversa y de promoción de los derechos. Partiendo de estos parámetros, la perspectiva de género se traducirá tanto en las dimensiones de análisis y en la formulación de las propuestas de intervención.

En relación a las dimensiones de análisis, éstas permitirán dar cuenta sobre las diferencias existentes entre hombres y mujeres incorporando la variable sexo en su estudio de modo de hacer visible, cuantitativa y cualitativamente, el uso y acceso diferencial al espacio público y privado. En relación a la formulación de las propuestas de intervención barrial, éstas deberán orientarse a la a promoción de:

- 1.- los "Derechos urbano – habitacionales específicos de las mujeres". Se refiere al acceso a los bienes urbanos y a la consideración de la experiencia propia en el habitar, por ejemplo, pensar los equipamientos para el desarrollo de la vida cotidiana, considerar la subjetividad en la elaboración de espacios públicos seguros para las mujeres, acceso y permanencia a la vivienda)
- 2.- la "Participación de las mujeres en las estructuras de adopción de decisiones del Programa". La promoción de las mujeres como "sujetos de derecho" en la gestión del proyecto significa legitimar las capacidades de incidencia de las mujeres desde un perfil propio. Si los roles tradicionalmente asignados a las mujeres las han colocado como "productoras silenciosas del quehacer urbano", es intención del Programa abrir los espacios para impulsarlas a nuevos roles que permitan el empoderamiento social de las mujeres. Trabajar sobre la autonomía, la concienciación colectiva y la participación activa de las

mujeres requiere validar y potenciar sus voces en los espacios de adopción de decisiones del Programa.

## Programas Pequeñas Localidades y Escuelas Rurales

El 92% de la población del Uruguay tiene acceso al agua potable a través de redes, el servicio es continuo (24 horas al día) y debe cumplir con los estándares de calidad establecidos en la modificación del Decreto Bromatológico de noviembre de 2011 (375/011).

La Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), empresa prestadora del servicio de agua potable para todo el país y el servicio de saneamiento, con excepción del departamento de Montevideo, en su ley de creación de 1952, ya establecía la prioridad de los aspectos sociales sobre los económicos, que luego fuera reconocida por la reforma constitucional de 2004.

En efecto para OSE su Misión es "contribuir a la protección de la salud y a la mejora de la calidad de vida de la sociedad brindando sus servicios de agua potable y saneamiento de forma eficiente, con una gestión sostenible y cuidando el medio ambiente" poniéndose como objetivo el constituirse en "una empresa pública de excelencia, comprometida con la prestación de servicios de agua potable y saneamiento procurando el acceso universal a sus servicios con responsabilidad social, ambiental y participación ciudadana".

Asimismo, el Código del Buen Gobierno aprobado por Resolución de Directorio 1807 de diciembre de 2012, explicita la dimensión de la protección de los derechos humanos por parte de la empresa al asumir "su compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, garantizando su reconocimiento en el ámbito de su competencia, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

En ese sentido, se destaca el Programa de "Abastecimiento a pequeñas localidades y escuelas rurales", que desde el año 2009 promueve un modelo participativo de gestión en las localidades del medio rural que, por razones de dispersión geográfica, baja densidad poblacional o condiciones de pobreza rural, tienen muy baja o inexistente cobertura de agua potable por redes, debiendo muchas veces destinar tiempo al acarreo del agua en desmedro de actividades educativas y/o económicas. Este programa trabaja el cuidado del agua como recurso compartido con la comunidad (los vecinos), la escuela (maestros y estudiantes) y OSE.

En los poblados rurales alcanzados por el programa, se aplica un modelo comunitario de gestión del sistema donde los habitantes participan desde la implementación y colaboran en la operación y el mantenimiento del mismo. OSE supervisa las obras de infraestructura (perforación, casetas, colocación de tuberías), y tiene a su cargo la

potabilización y el análisis de las muestras de agua para asegurar su calidad.

En complemento con lo anterior, cabe destacar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 sobre la Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre varones y mujeres en la República Oriental del Uruguay, se viene aplicando en la empresa el Programa calidad con Equidad de gestión. Se trata de una iniciativa de Inmujeres y OPP, que con el apoyo de PNUD UNIFEM tiene como propósito promover organizaciones públicas y privadas que integren en su gestión organizacional la equidad de género asociada a las competencias del personal, optimizándolas con miras a incrementar la eficiencia y competitividad de las organizaciones.